



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 462 -2023-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 11 de Setiembre de 2023

VISTO:

El informe N°002-2023-EPByP-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por la coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Administración N.º 254-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 19 de mayo del 2023, se otorgó pensión de Cesantía Definitiva a favor de **Nancy Vernal Villaverde**, a partir del 16 de enero del 2020, con el monto ascendente de S/.1,302.46, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/. 1,397.49 con el Cargo de Técnica en Nutrición I- Nivel STB, acreditando un total de 41 años 03 meses y 15 días de servicios pensionables para el régimen del Decreto Ley N.º 20530, en cumplimiento a la Resolución N.º 0000001204-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa;

Que, se solicitó información al Minsa para la creación de un nuevo concepto remunerativo para el pago de reajuste establecido por la ONP, por lo que se procedió que a partir del mes de junio la pensionista percibirá su pensión con el código 1050 – reajuste. 1153;

Que, de acuerdo a la liquidación contenida en el informe N° 181-EARH-OP-HONADOMANI-SB-2023, de fecha 19 de mayo del 2023, obra el cálculo en función a los devengados y reintegros para el pago de Pensión de Cesantía correspondiéndole percibir la suma de Treinta y un mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 26/100 soles (S/. 31,855.26), que comprende S/. 29,599.68 SOLES por devengados de pensión del periodo del 16 de enero del 2020 al 28 de febrero del 2023 más los intereses legales de s/. 1,432.15 soles y por reintegro de pensión s/. 2,255.58 correspondiente al 01 de marzo del 2023 al 31 de mayo





del 2023, en cumplimiento a la Resolución N° 0000001204-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional- ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa, de acuerdo al cuadro siguiente:

Periodo Comprendido		Monto de la Pensión	SUB TOTALES
Del	Hasta	Meses - Días	
16/01/2020	28/02/2023	En cumplimiento a la Resolución N° 0000001204-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 (S/ 50,104.44) por devengados y S/1,432.15 de intereses legales) = S/. 51,536.59 - Menos lo abonado por planilla 21,936.91	29,599.68
01/03/2023	31/05/2023	1,397.49 x 3 meses = s/. 4,192.47 - Menos lo abonado por planilla 1,936.89	2,255.58
TOTAL DE REINTEGRO DE PENSION DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE - VIUDEZ			31,855.26

Que, mediante Informe N°002-2023-EPByP-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de enero del 2023 emitido por la coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", certifico la disponibilidad presupuestal para el pago de devengados y reintegro a favor de los pensionistas, saldo disponible en la específica de gastos 2.2.11.11 PENSIONES;

Que, conforme a lo expuesto y mediante liquidación, emitido por el Equipo de Administración de Recursos Humanos- Pensiones, concluye que corresponde autorizar el pago de devengados y reintegros de la pensión de cesantía definitiva a favor **Nancy Vernal Villaverde**;

Estando a lo informado por el área de Pensiones y contando con la visación de la Coordinadora de Equipo de Administración del Recurso Humano, la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones y la Coordinadora del Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con el Decreto Ley 20530 "Regímenes de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles Prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990" modificado por la Ley N° 28449 "Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530", y Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA(Art. 12 inc) n (reconocimiento de reintegros, créditos devengados y descuentos indebidos);

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER la liquidación de reintegros y devengados y autorizar al Equipo de Remuneraciones proceda a otorgar el pago generado por la pensionista **Nancy Vernal Villaverde** en cumplimiento a la Resolución N.º 0000001204-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, emitido por la Oficina de Normalización Previsional – ONP, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa;



ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2.11.11 Pensiones Pliego 11 del Ministerio de Salud.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al responsable del sistema de Información de Recursos Humanos (SINPERS) de la Oficina de Personal la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la pensionista **Nancy Vernal Villaverde**.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,



STMG/CAVN/iego..
c.c.: E.Programac.
E.Remunerac.
Legajo
Interesadas
Of.Estad. e Inf.
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
OFICINA DE PERSONAL
Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SERVICIOS DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

SR. HECTOR RAMIRO ARANA TAPIA
DATARIO
Reg. N° 270 Fecha 11 2 SEP 2023

